



DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO DEL FONDO FODES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID 19 A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR EL PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 2020

SAN VICENTE, 26 DE ENERO DE 2021



INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introdutorio.	1
2. Objetivos del Examen	1
3. Alcance del Examen	1
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
5. Resultados del Examen	2
6. Conclusión del Examen	2
7. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	3
8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	3
9. Párrafo Aclaratorio	3

Señores(a)
Concejo Municipal de San José Guayabal
Departamento de Cuscatlán
Presente

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los incisos 4º y 5º del artículo 207 de la Constitución de la República, artículos 3, 5 numeral 4, artículo 30 número 2 y artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 44/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, efectuamos Examen Especial al uso del Fondo FODES para la atención de la emergencia COVID 19 a la Municipalidad de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

OBJETIVO GENERAL

Efectuar Examen Especial al uso del Fondo FODES para la atención de la emergencia COVID 19 a la Municipalidad de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020; para emitir una conclusión sobre la legalidad y veracidad de las actividades financieras y de control interno, relacionados con el objeto de examen.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Constatar que el Concejo Municipal asignó recursos financieros destinados a la atención de la Emergencia Sanitaria COVID 19;
- b) Examinar el expediente del proyecto que contiene la documentación de soporte relacionada con el uso de los recursos FODES, para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID 19, y concluir sobre el uso de dichos fondos conforme a la normativa aplicable; y
- c) Mediante la aplicación de técnicas de auditoría, constatar que los beneficiarios de recursos utilizados Emergencia Sanitaria COVID 19, fueron recibidos por la población del Municipio.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistirá en efectuar "Examen Especial al uso del Fondo FODES para la atención de la emergencia COVID 19 a la Municipalidad de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020" examinando y verificando la legalidad y veracidad de las operaciones, mediante la aplicación de Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Al realizar el examen aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Se constató que el Concejo Municipal emitió acuerdos para el uso de Fondos FODES para atender la emergencia sanitaria COVID-19;
- Verificamos que los funcionarios delegados prepararon informes semanales y mensuales de los recursos asignados;
- Se constató que se elaboraron las liquidaciones de los fondos utilizados en la emergencia sanitaria COVID 19, con la documentación de soporte que demuestre el destino de los fondos asignados y que se remitieron al Concejo Municipal con copia a la Unidad de Auditoría Interna, para el examen correspondiente;
- Se examinó que el expediente de los recursos FODES utilizados para atender la emergencia de la pandemia COVID-19 se encontrara foliado; y que contenga información administrativa, presupuestaria, contable;
- Se revisó el plan de actividades a realizar en la atención emergencia sanitaria COVID-19 y el acta que contiene el acuerdo municipal de aprobación del citado plan.
- Verificamos la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos financieros para atender la emergencia sanitaria COVID-19;
- Se verificó el detalle de compras efectuadas por la Municipalidad para atender la emergencia COVID-19, el cual debe contener las cantidades y los montos de los bienes y servicios adquiridos, la asignación presupuestaria, los registros en Tesorería y Contabilidad, acta de recepción de los bienes, entre otros;
- Se verificó que la adquisición de bienes y servicios se haya realizado con base a precios con estándares de economía y calidad;
- Se constató que los controles implementados por la entidad para los bienes adquiridos para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, contienen entradas, salidas y existencias de bienes, según anexo 3 de los lineamientos emitidos por la CCR; y nombre de la persona que recibe los bienes para su distribución;
- Se verificó que la Unidad de Auditoría Interna contara con Plan Anual de trabajo 2020 y con la reprogramación al mismo en el marco de la Emergencia por COVID 19;
- Se constató que la Unidad de Auditoría Interna o Firma Privada de Auditoría hubiere realizado: Examen Especial a los recursos FODES utilizados en la atención a la emergencia por COVID 19 y presentado informes a la Corte de Cuentas de la República;

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo del examen, no identificamos condiciones reportables.

6. CONCLUSION DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos del Examen Especial al uso del Fondo FODES para la atención de la emergencia COVID 19 a la Municipalidad de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, concluimos que:

- a) El Concejo Municipal emitió los acuerdos correspondientes para asignar los recursos financieros destinados a la atención de la Emergencia Sanitaria COVID 19.
- b) Determinamos que el uso de los recursos FODES es conforme a la normativa aplicable; y
- c) Constatamos que los beneficios de recursos utilizados para Emergencia Sanitaria COVID 19, fueron recibidos por la población del Municipio.

Con lo cual se concluye que la Municipalidad ha utilizado los fondos FODES, para la atención de la emergencia COVID 19, conforme a la normativa legal y técnica vigente aplicable; no identificando condiciones reportables.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Auditoría Interna

La unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, elaboró el "Informe de Examen Especial relacionado con el proyecto "Uso del 50% del fondo FODES 75% de los meses de febrero y marzo de 2020 para atender la emergencia por COVID 19"; el cual no tiene hallazgos ni recomendaciones.

Así mismo, se efectuó análisis del trabajo realizado por auditoría interna y se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y su Reprogramación, la remisión del informe a la Corte de Cuentas de la República, no se encontraron indicios de que el auditor interno haya participado en decisiones administrativas y operativas; se constató la existencia de los documentos de auditoría y que éstos cumplen con la Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

Auditoría Externa

No se realizó análisis de Informes de Auditoría Externa; debido a que la Municipalidad no contrató dichos servicios.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El "Informe de Examen Especial relacionado con el proyecto "Uso del 50% del fondo FODES 75% de los meses de febrero y marzo de 2020 para atender la emergencia por COVID 19", del municipio de San José Guayabal, ejecutado del 1 de marzo al 30 de junio de 2020", emitido por Auditoría Interna, no contiene recomendaciones.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

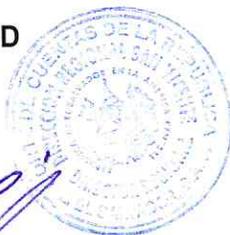
Este informe se refiere al Examen Especial al uso del Fondo FODES para la atención de la emergencia COVID 19 a la Municipalidad de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 16 de marzo al 31 de julio de 2020, por lo que no emitimos opinión sobre los



Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 26 de enero de 2021.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




Herberth Arnoldo Ramos Fernández
Director Regional de San Vicente



EXP. DJ- 009- 2021

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos el análisis e **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO DEL FONDO FODES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID- 19 A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR EL PERIODO DEL DIECISÉIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, procedente de la Dirección Regional de San Vicente de esta Corte de Cuentas, en el que se relaciona como funcionario actuante, **Ingeniero Mauricio Arturo Vilanova Vaquero**, Alcalde Municipal, durante el periodo del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno.

Y CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Art. 64 inciso final de la Ley de la Corte de Cuentas de la República (LCCR): “Los informes de auditoría en los cuales no existieren hallazgos u observaciones, serán remitidos a la unidad que el Reglamento Orgánico Funcional establezca para que, previo análisis, elabore resolución exonerando a los funcionarios actuantes, la cual será firmada por el presidente o quien haga sus veces;”
- II. Que el Art. 32 numeral 9) del Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República, estipula que corresponde a la Dirección Jurídica: “Elaborar las respectivas resoluciones, cuando los informes de Auditoría no contengan hallazgos u observaciones.”
- III. Que de acuerdo al **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO DEL FONDO FODES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19 A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR EL PERIODO DEL DIECISÉIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, la Dirección Regional de San Vicente de esta Corte de Cuentas, expresó en numeral 5. **RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL** que: “De conformidad a los Procedimientos y Técnicas de Auditoría aplicadas en el desarrollo del Examen, no identificamos condiciones reportables.”

- IV. Que a folios ocho del presente expediente consta el auto de las nueve horas con treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual la Dirección Jurídica realizó el análisis respectivo del informe, en donde se manifiesta que el mismo ha sido elaborado conforme a la normativa aplicable a la auditoría y en consecuencia no existen hallazgos u observaciones para responsabilizar a los funcionarios mencionados en el preámbulo de la presente resolución;

POR TANTO: Con base al Art. 8 numeral 3 de la LCCR, demás disposiciones y los considerandos antes mencionados, **SE RESUELVE** : exonérase de toda responsabilidad en tanto que no existen hallazgos u observaciones atribuibles al funcionario actuante: Ingeniero, **Mauricio Arturo Vilanova Vaquero**, Alcalde Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, durante el periodo auditado; en relación al **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL USO DEL FONDO FODES PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19 A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR EL PERIODO DEL DIECISÉIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. NOTIFÍQUESE, REMÍTASE** a la Dirección Jurídica. **ARCHÍVESE.**



ROBERTO ANTONIO ANZORA QUIROZ
PRESIDENTE